

Referencia Expte.: 019.6_2_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de febrero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) en la misma fecha. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

Cuarto.- Con fecha 19 de febrero de 2019 la Comisión auxiliar se reúne con la finalidad de proceder a la apertura de la documentación presentada, comprobándose que el contenido de la declaración responsable era correcto. Se confirmó que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por otra parte, la oferta económica presentada por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a diez mil setecientos siete euros con setenta y un céntimos (10.707,71 €).

Se comprobó que la oferta es inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de quince mil doscientos noventa y cinco euros (15.295,00 €), impuestos incluidos.

Por otra parte, se detectó que la oferta se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que supera las 25 unidades de baja respecto del presupuesto base de licitación.

Así las cosas, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 159.4.f).4ª se procedió a requerir al licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L., que justificara la valoración de su oferta, concediéndole el plazo de cinco días hábiles.

Quinto.- Dentro del plazo concedido el licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. presentó un informe justificativo de los precios ofertados.

Sexto.- Trasladado este informe al responsable técnico de SERPA, éste emite informe con fecha 21 de febrero de 2019, del que se da traslado al Órgano de Contratación competente.

Séptimo.- En relación con la solicitud de documentación previa a la adjudicación, a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del presente contrato, se hace constar que, con fecha 15 de febrero de este año, la empresa ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA

DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. resultó adjudicataria del contrato que tiene por objeto LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES (CABRALES), EDAR DE PANES (PEÑAMELLERA BAJA Y EDAR DE BENIA DE ONÍS E INSTALACIONES ASOCIADAS (ONÍS) (Expediente: 019.3_PSA_SEGURO_ARENAS_PANES_BENIA). Así las cosas no se procederá a solicitar a esta sociedad mercantil la presentación de la misma documentación; si no que deberá declarar expresamente que no han variado las circunstancias en ella contempladas. En caso contrario, si existiera alguna modificación en las circunstancias mencionadas en la documentación a la que se refiere la cláusula décima, deberá proceder a su presentación, quedando sin eficacia, en tal caso, el presente Acuerdo de adjudicación. La eficacia de la presente resolución de adjudicación queda, por tanto, condicionada a la declaración expresa en el sentido indicado.

Octavo.- El Órgano de Contratación, una vez recabado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, considera que la empresa de referencia ha justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados -toda vez que ha aportado la justificación pertinente sobre las condiciones que, en este caso, son susceptibles de determinar el bajo nivel del precio- y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por su parte.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A.** (REFERENCIA EXPTE.: 019.6_2_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA) a favor de la oferta presentada en este procedimiento, correspondiente a ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de diez mil setecientos siete euros con setenta y un céntimos (10.707,71 €); con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Condiciones particulares de las pólizas

Los documentos que contengan las pólizas a emitir serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, y acordes con los proyectos previamente aceptados.

Contingencias aseguradas

El objeto del presente contrato será la contratación de un Servicio de Seguros que tenga por objeto las contingencias siguientes:

- Seguro colectivo de fallecimiento y accidentes incluido en el Convenio de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, de acuerdo a la actualización publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 21 de febrero de 2018.
- Ampliación del seguro colectivo del Convenio de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias hasta el importe de **25.000 euros** para de fallecimiento por cualquier causa y a **125.000 euros** para accidentes y enfermedades profesionales.

La descripción de los riesgos asegurados se incluye detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del presente contrato.

Lugar de prestación del servicio

En atención al objeto del contrato no se concreta un lugar de prestación de los servicios.

Plazo de ejecución

12 meses a contar desde el 1 de marzo de 2019.

Precio

La prima a abonar en virtud del presente contrato asciende a diez mil setecientos siete euros con setenta y un céntimos (10.707,71 €).

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de la prima tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE FALLECIMIENTO, INVALIDEZ E INCAPACIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A. (Referencia Expte.: 019.6_2_PSA_SEGURO_PERSONAL SERPA)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas, la misma habrá de

tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 21 de febrero de 2019,



D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S.A.
CIF: A-74061177

Declaro expresamente que se mantienen, en el día de la fecha sin haber sufrido variación alguna, las circunstancias acreditadas en la documentación previa a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue presentada con ocasión de la licitación de referencia 019.3_PSA_SEGURO_ARENAS_PANES_BENIA, de la que ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. resultó adjudicataria.

Fdo.: D. Francisco Orviz Martínez

ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

Fdo.: D. Francisco Orviz Martínez

ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L